



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-36034365-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 15 de Abril de 2019

**Referencia:** Expediente N° 1.749.028/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 393/19 (RESOL-2019-393-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 10/11, 12/13 y 14 de expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **912/19, 913/19 y 914/19 Respectivamente.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.04.15 16:55:29 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.04.15 16:55:30 -0300



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016. - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Dpto. R.L. Nº 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

Expediente Nº 1.749.028/16.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 2016, siendo las 14,30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Señor Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1, Dr. Pablo Marcelo Greco, por el **SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN FILIAL BUENOS AIRES**, la Sra. Lidia Beatriz CRESPO en carácter e Secretaria Gremial y apoderada, el Sr. Gustavo SALAS en carácter de Secretario de Organización, Nélida TOLEDO en carácter de Asesora, el Sr. José FUNGUERIÑO y Vanesa LEDESMA en carácter de Congresales de la Organización, Asimismo presentes los Sres. Camilo MONES y Nicolás GOMEZ en carácter de miembros de la Comisión Interna, por una parte, y por la otra la Empresa **PEPSICO DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, el Dr. Juan Cruz Ramírez en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia del poder debidamente suscripto, el cual se adjunta al presente,

Abierto el acto por el **actuante**, luego de un amplio debate e intercambio de opiniones, las partes ACUERDAN que La EMPRESA hará entrega al personal efectivo representado por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION y que preste servicios la planta en sita en Av. Roca 4735, Vicente López; una suma no remunerativa extraordinaria por única vez en concepto de bono de fin de año, de acuerdo a lo votado en asamblea, de pesos seis mil (\$6.000), pagaderos en dos cuotas de pesos tres mil (\$3.000) cada una, junto con los haberes correspondientes a la primera quincena de enero 2017 y febrero de 2017. A su vez, la compañía se compromete a realizar el adelanto de la primera cuota en el día 06 de enero de 2017 y a realizar el adelanto de la segunda cuota el día 10 de febrero de 2017. Las partes acuerdan que la suma antedicha será considerada como un pago a cuenta y absorberá hasta su concurrencia cualquier incremento de la contraprestación a favor del trabajador, no remunerativo, que se produzca por cualquier causa, en particular por medio de convenios colectivos o por vía legal o reglamentaria emanada del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo, hasta el día 31 de marzo de 2017.

Las partes manifiestan que el acuerdo alcanzado importa una adecuada composición de intereses, coadyuvando de esta forma a fortalecer y sostener la Paz Social.

Las partes solicitarán la homologación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Por su parte se designa como miembros que integrarán la comisión negociadora por la asociación sindical a la Sra. Lidia Beatriz CRESPO (M.I. Nº 5.899.539) el Sr. Gustavo



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



SALAS (M.I. N° 16.939.966), la Sra. Nélida TOLEDO (M.I. N° 23.340.975), el Sr. José FUNGUERÍO (M.I. N° 23.100.754), la Sra. Vanesa LEDESMA (M.I. N° 27.801.258), el Sr. Camilo MONES (M.I. N° 23.789.706) y el Sr. Nicolás GOMEZ (M.I. N° 29.445.212) y por la parte empresaria al Sr. Juan Cruz RAMIREZ (M.I. N° 30.800.373).

Las partes solicitarán la homologación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con lo que no siendo para más se cerró el acto siendo las 15,30 hs. firmando la presente que es leída y firmada de conformidad para constancia ante el actuante que certifica.

**PARTE SINDICAL**

*Inesgo*

*[Handwritten initials]*

**PARTE EMPRESARIA**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Jr. PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS

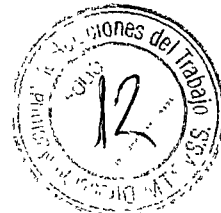
*[Handwritten initials]*





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

r. PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Dpto. R.L. Nº 1 - D.N.C.  
G.N.R.T. - MTE y SS



Expediente Nº 1.749.028/16.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 2016, siendo las 14,30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Señor Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1, Dr Pablo Marcelo Greco, por el **SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN FILIAL BUENOS AIRES**, la Sra. Lidia Beatriz CRESPO en carácter e Secretaria Gremial y apoderada, el Sr. Gustavo SALAS en carácter de Secretario de Organización, el Sr. José Luis LEDESMA en carácter de Miembro de la Comisión Directiva. Asimismo presente el Sr. Lucas AVALOS en carácter de miembros de la Comisión Interna, por una parte, y por la otra la Empresa **PEPSICO DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, el Dr. Juan Cruz Ramírez en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia del poder debidamente suscripto, el cual se adjunta al presente,

Abierto el acto por el **actuante**, luego de un amplio debate e intercambio de opiniones, las partes ACUERDAN: que la EMPRESA hará entrega al personal efectivo representado por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN y que preste servicios como Repositores en PEPISCO DE ARGENTINA S.R L sita en Av. Roca 4735, Vicente López; una suma no remunerativa extraordinaria bono de fin de año de pesos cinco mil quinientos (\$5.500), junto con los haberes correspondientes al mes de enero de enero de 2017. La empresa se compromete a su vez, a realizar un adelanto de pesos tres mil (\$3.000,00) a cuenta del mencionado importe el día 06 de enero de 2017.

Las partes acuerdan que la suma antedicha será considerada como un pago a cuenta y absorberá hasta su concurrencia cualquier incremento de la contraprestación a favor del trabajador, con carácter no remunerativo, que se produzca por cualquier causa, en particular por medio de convenios colectivos o por vía legal o reglamentaria emanada del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo, hasta el día 31 de marzo de 2017.

Las partes manifiestan que el acuerdo alcanzado importa una adecuada composición de interés, coadyuvando de esta forma a fortalecer y sostener la Paz Social.

Las partes solicitarán la homologación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Por su parte se designa como miembros que integrarán la comisión negociadora por la asociación sindical a la Sra. Lidia Beatriz CRESPO (M.I. Nº 5.899.539) el Sr. Gustavo SALAS (M.I. Nº 16.939 966), el Sr José Luis LEDESMA (M.I. Nº 12.824.250) y Lucas



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



AVALOS M.I. N° 31.750.044) y por la parte empresaria al Sr. Juan Cruz RAMIREZ (M.I. N° 30.800.373)

Las partes solicitarán la homologación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con lo que no siendo para más se cerró el acto siendo las 15,30 hs. firmando la presente que es leída y firmada de conformidad para constancia ante el actuante que certifica.

**PARTE SINDICAL**

*[Handwritten signatures of the union side]*

**PARTE EMPRESARIA**

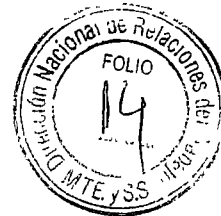
*[Handwritten signature of the employer side]*

*[Handwritten signature of the mediator]*  
Sr. PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Depto. P.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la independencia Nacional"



Expediente Nº 1.749.028/16.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 2016, siendo las 14,30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Señor Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1, Dr. Pablo Marcelo Greco, por el **SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN FILIAL BUENOS AIRES**, la Sra. Lidia Beatriz CRESPO en carácter e Secretaria Gremial y apoderada, el Sr. Gustavo SALAS en carácter de Secretario de Organización, y por la otra la Empresa **PEPSICO DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, el Dr. Juan Cruz Ramírez en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia del poder debidamente suscripto, el cual se adjunta al presente,

Abierto el acto por el **actuante**, en los términos y con el destino previsto por el artículo 9 de la ley 14.250, y con carácter excepcional, LA EMPRESA se aviene a realizar un pago a favor de la asociación de trabajadores mencionada equivalente a pesos cien mil (\$100 000), sujeto a ello a la previa homologación por la autoridad de aplicación del presente acuerdo y cláusula.

Por su parte se designa como miembros que integrarán la comisión negociadora por la asociación sindical a la Sra. Lidia Beatriz CRESPO (M.I. Nº 5 899.539) el Sr. Gustavo SALAS) y por la parte empresaria al Sr. Juan Cruz RAMIREZ (M.I. Nº 30.800.373).

Las partes solicitarán la homologación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con lo que no siendo para más se cerró el acto siendo las 15,30 hs. firmando la presente que es leída y firmada de conformidad para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Dr. PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 393-19 ACU 912-13, 913-13, 914-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.